



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 15 de MARZO de 1994.-

VISTO el expediente S-2031/93 "ARIAS, Elsa G. s/PERMANENCIA EN LA CATEGORIA", y

CONSIDERANDO:

1º) Que por los fundamentos vertidos a fs. 3/4, la doctora Elsa Generosa Arias, titular de la Asesoría de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº6, peticiona la inclusión en sus haberes del suplemento por "permanencia en la categoría" (ley 22.738), a partir de agosto de 1992, computando al efecto el interinato que efectuó con antelación y que concluyó con su designación definitiva .

2º) Que según se consignó en la nota al Poder Ejecutivo que acompañó el proyecto de la ley 22.738, la citada bonificación se debe otorgar en razón de la permanencia durante un tiempo mínimo en una misma situación de revista.

3º) Que la doctora Arias fue designada asesora interina el 14/8/89 y accedió al cargo en forma definitiva el 25/6/91 (fs. 6/7), por lo que es razonable considerar que entre una y otra fecha se desempeñó en la misma categoría a los fines del plazo que exige la ley (art. 2º).

Además, cabe tener en cuenta que la peticionaria no cobró la bonificación que le correspondía por el cargo anterior durante el período del interinato (fs. 1, punto 5).

Por ello aparecen configuradas, a juicio del Tribunal, las circunstancias de excepción que dieron lugar al dictado de las resoluciones 510/89 y 1208/89 en los exptes. S-1024/89 "MAGRANER" Y S-1208/89 "CHARRO", cuya doctrina es aplicable al presente caso (ver fs. 2/9 y 18).

SE RESUELVE:

Remitir estas actuaciones a la Subsecretaría de Administración, para que en el caso examinado compute el plazo fijado por el art. 2º de la ley 22.738, a partir de la fecha de la designación interina de la doctora ELSA GENEROSA ARIAS.

Regístrese y cúmplase.

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

OSCAR B. BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ROBERTO C. LORENZINI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION